

selección presente en el tpo. del Repartim^{to}
y q. solo se le canje por los frutos de sus
propiedades reparandola del Cab. como
y Colocandola en el de forasteros, para
el canje q. le sean correspond. y Confor-
mes a su averes. de lo q. Reivina Especial
merced, Dijo nro. Señor que la villa de
el N. de m. Ca. de Sumilla y
Censo 17 de 1807 = Entre din. = en 17 =

Por la suplicante

Jose Jimenez

Donalez

Decreto. } Hase por reparada a esta veundad a la Interesada
en la precedente instancia, como igualmente el goze de De-
nuncios y privilegios q. corresponden a estos vecinos, y
a su consecuencia cologuesè en la clase de Hacendada
forastera, para q. a su tiempo bajo esta considerac. se le
reparta el tanto q. le corresponda en lo demas de N.
Contribuc. Lo decretaron, y firmaron los S. Consejo.
Suor. y Regim. de esta villa de Sumilla en ella a veinte
y quatro de Enero de mil ochocientos siete = a q. demose =
do p. vender D. Felipe Agustin Lopez de
Carrago

